NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

PARTICIPACIÓN COMO PATROCINADOR DE 17ENISE

El 22 de junio de 2023 fue publicada en la web de INCIBE la Invitación pública para la participación como patrocinador de 17ENISE. El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el próximo 13 de septiembre de 2023 a las 23:59 horas.

De conformidad con lo establecido en su apartado 6.2 de “Destinatarios”, podrán solicitar su participación como patrocinadores de 17ENISE empresas o filiales de empresas dedicadas a la ciberseguridad con domicilio social en España (se excluyen Asociaciones y Fundaciones) que deseen promocionar sus productos y servicios y/o internacionalizar su negocio y consolidar su presencia en el exterior.

Respecto a los destinatarios para solicitar su participación como patrocinadores de 17ENISE es preciso aclarar que se dirige a las empresas o filiales de empresas dedicadas a la ciberseguridad con aptitud para contratar con el sector público, lo cual, requiere la concurrencia en el solicitante de tres requisitos cuales son: capacidad, solvencia y no incursión en prohibición de contratar.

Al respecto de esta última condición, se admitirán todas aquellas solicitudes de empresas que presenten en plazo la documentación justificativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; cuales son:

- Certificación positiva, expedida dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación, por el órgano competente de la Administración Tributaria, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Certificación positiva, expedida dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación por el órgano competente de la Seguridad Social, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

Se trata por tanto de un requisito que, junto con el resto de condiciones de aptitud para contratar, debe concurrir en el momento de presentación de la documentación y subsistir en la formalización del contrato:

León, 31 de agosto de 2023

DIRECTOR GENERAL
S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A